CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que la abogada designada no aceptó el cargo, por contar con más de cinco procesos actuando como apoderada de oficio.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 27de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 085

PROCESO:	**AMPARO DE POBREZA**
SOLICITANTE:	**MARIA FLOR GIRALDO DE FLOREZ**
RADICADO:	**17541-40-89-001-2023-00163-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la profesional del derecho DANYELA REYES GONZALEZ no aceptó el cargo encomendado, por justificar actuar en más de cinco procesos como apoderada de pobre, se dispone relevarla del cargo, para lo cual **se designa** como nuevo apoderado de pobre de la solicitante María Flor Giraldo de Flórez al **Dr. JUAN CARLOS TORRES CARDONA** identificado con C.C. 1.113.631.993 y T.P. No. 316.782 y correo electrónico: juantorres@yvesasesorias.com para llevar a cabo demanda de Perturbación a la Posesión contra Fredy Moreno Rodríguez.

Así entonces, se ordena notificar el nombramiento al profesional del derecho, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Conforme al artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, se le advierte al designado(a) que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco

(5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

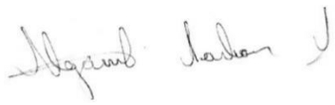

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 011 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 28 de febrero de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d139ced5c606d67f797f530185024c60d6a1fa7175a6221c6c4bd458ae11f8db**
Documento generado en 27/02/2024 01:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica